

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

AUTOINTERLOCUTORIO No. 205
RAD. No 765204003007-2021-00206-00
EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, Marxo Primero (1) de dos mil veintidós (2022).- g

El apoderado judicial de la parte actora, Doctor **JEOVANNY GONZALO POTOSI CUAICHAR**, aporto memoriales con los cuales solicita se decrete el embargo y posterior secuestro de los bienes inmuebles distinguidos con las Matriculas Inmobiliarias Nos. **378-145839 y 378-145868** de propiedad de la entidad demandada **CENTRAL NACIONAL PROVIDENCIA – CENAPROV**, Iguualmente el embargo y secuestro de las sumas de dinero depositadas en la cuentas corrientes, de ahorro y otras, en que sea titular la demandada en mencion, en las entidades bancarias referidas en su solicitud; Y como quiera que son procedentes sus solicitudes, se procedera con su tramite correspondiente.

Conforme a lo anterior, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el **EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO** de los bienes inmuebles identificados con las Matriculas Inmobiliarias No. **378-145839 y 378-145868** de propiedad de la entidad demandada **CENTRAL NACIONAL PROVIDENCIA – CENAPROV**, identificada con el Nit. 860.037.534-1.

LÍBRESE los respectivos oficios a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta localidad, para los fines pertinentes a la inscripción de la medida en los folios de matriculas de los inmuebles anteriormente citados.

SEGUNDO: DECRETAR el **EMBARGO Y RETENCIÓN** preventivo de las sumas de dinero depositadas en la cuentas corrientes, de ahorro, CDTs y otras, en que sea titular la entidad demandada **CENTRAL NACIONAL PROVIDENCIA – CENAPROV**, identificada con el Nit. 860.037.534-1.

LÍBRENSE los respectivos oficios a los señores Gerentes de las entidades: BANCO AV VILLAS, DE BOGOTA, DE OCCIDENTE, POPULAR, DAVIVIENDA, BBVA, COLPATRIA, CAJA SOCIAL, COOMEVA y BANCOLOMBIA, informándoles la decisión tomada, limitando el embargo y retención a la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$83.900.000.00) M/CTE.**

NOTIFIQUESE.

LA JUEZA,

ANA RITA GOMEZ CORRALES.

Firmado Por:

Ana Rita Gomez Corrales
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

071750361c8afc48744e87c3cfd6950c0e702d4785825c1cb3f347988cf60c78

Documento generado en 01/03/2022 04:39:04 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

en estado No. 013 de...

de...

del 15 de AGOSTO de 2021

La Secretaria